



Documento digital
firmado electrónicamente
Disposición UOA 100/2019



SILVIA NOEMÍ CASARES
SECRETARIO COADYUVANTE
scasares@fiscalias.gob.ar
Ministerio Público Fiscal de la C.A.B.A.
23/09/2019 15:50:44
5e031958589e3e742c896b5bfe1fdd4c



Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Fiscalía General
Unidad Operativa de Adquisiciones

VISTO:

La Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; las Leyes N° 1903 y N° 2095 (texto consolidado según Ley N° 6017), la Resolución CCAMP N° 53/15, la Ley N° 6068, la Disposición UOA N° 70/19 y la Actuación Interna N° 30-00055862 del registro de la Fiscalía General;

Y CONSIDERANDO:

Que por la actuación mencionada en el Visto de la presente, tramita la adquisición e instalación de cajas fuertes para las dependencias del Ministerio Público Fiscal.

Que por Disposición UOA N° 70/19, se autorizó el llamado a Licitación Pública N° 30/19 tendiente a lograr la contratación citada, con las características y demás condiciones descriptas en los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas que como Anexos I y III la integraron, con un presupuesto oficial de pesos un millón cuatrocientos setenta y seis mil cuatrocientos dieciséis con setenta y cinco centavos (\$1.476.416,75) IVA incluido.

Que la mentada disposición fijó el acto de apertura para el día 7 de agosto de 2019 para lo cual se realizaron las publicaciones y comunicaciones tal como lo indica el ordenamiento jurídico.

Que el acto de apertura se llevó a cabo según las formalidades requeridas y los procedimientos pertinentes, recibéndose ofertas de las firmas BORGES BUENOS AIRES S.R.L. y GERALDO CAROLINA MABEL.

Que se dio intervención al área requirente –Departamento de Servicios Generales - a fin de evaluar técnicamente las ofertas presentadas y emitir el correspondiente informe técnico, que en su intervención indicó que la firma GERALDO CAROLINA MABEL cumple con los requerimientos técnicos establecidos.

Que posteriormente tomó intervención la Comisión Evaluadora de Ofertas mediante Dictamen CEO N° 33/19, en el que concluyó “...:1.- Rechazar por inadmisibile la oferta presentada por la firma BORGES BUENOS AIRES S.R.L (CUIT: 30-70802620-0), en virtud del Informe Técnico emitido por el Departamento de Servicios Generales donde indica que la oferta presentada no cumple con los requerimientos técnicos para el Renglón N° 1 (con sus respectivos subrenglones)”. Asimismo, propuso “2.- Rechazar por inconveniente la oferta presentada por la firma BORGES BUENOS AIRES S.R.L (CUIT: 30-70802620-0) para el Renglón N° 2, toda vez que la misma supera en más de un veinte por ciento (20%) el presupuesto oficial (Cfr. Art. 106 del Reglamento Res. CCAMP 53/2015, inciso a), punto 3, tercer párrafo)” y Finalmente propició “2.- Rechazar por inadmisibile la oferta presentada por la firma GERALDO CAROLINA MABEL (CUIT: 27-25323566-2) por no cumplir lo establecido en el punto 13 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares aprobado para la Licitación Pública N° 16/19; esto es: Las propuestas deberán presentarse en sobre perfectamente cerrado y su contenido deberá estar foliado y firmado en todas sus hojas por el oferente, su representante legal o apoderado. Ello, constituye un error formal no subsanable conforme se desprende del punto 21 del PCP que dice “NO PODRÁN SER SUBSANADOS LOS ERRORES FORMALES COMETIDOS EN LA PRESENTACIÓN, SIENDO LOS MISMOS CAUSAL DE DESESTIMACIÓN DE LA OFERTA”.



Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Fiscalía General

Unidad Operativa de Adquisiciones

Que pese a que el Dictamen de la Comisión Evaluadora de Ofertas no mereció impugnaciones, corresponde en esta instancia resaltar que la omisión mencionada en relación a la oferta de la firma GERALDO CAROLINA MABEL merece ser analizado con un criterio restrictivo, toda vez que se hace alusión a una certificación notarial (ver folio 63/67) –tal como también lo describe el Departamento de Asuntos Jurídicos- que *per se* merece plena fe, por cuanto corresponde apartarse del criterio de la Comisión.

Que por lo expuesto, corresponde adjudicar el Renglón N° 1 “Adquisición de Cajas Fuertes.” Subrenglón 1.1: “Adquisición e instalación de cajas fuertes chicas”, según especificaciones técnicas del Anexo II. Cantidad requerida: veinticinco (25). Y adjudicar el Subrenglón 1.2 “Adquisición de cajas fuertes grandes”, según especificaciones técnicas del Anexo II. Cantidad requerida: tres (3). Y el Renglón N° 2 “Adquisición de Armeros blindados” Cantidad 4, a la firma GERALDO CAROLINA MABEL, por la suma de pesos un millón trescientos quince mil seiscientos (\$ 1.315.600) IVA incluido.

Que deberá requerirse a la adjudicataria que integre la garantía de cumplimiento de contrato correspondiente al diez por ciento (10%) del total adjudicado, mediante la integración de una póliza de seguro de caución.

Que lo señalado se corresponde con lo establecido mediante la Resolución FG N° 277/19, con relación al cumplimiento de los requisitos formales solicitados en el presente procedimiento.

Que posteriormente, tomó la intervención de su competencia el Departamento de Asuntos Jurídicos emitiendo el Dictamen DAJ N° 843/19 sin efectuar observaciones de orden jurídico al progreso de la presente medida.

Que por último, se deja constancia que tomó intervención el Área de Asistencia Legal y Técnica de la Fiscalía General.

Por ello,

**LA TITULAR DE LA UNIDAD OPERATIVA
DE ADQUISICIONES DEL MINISTERIO PÚBLICO FISCAL DE LA
CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES,**

DISPONE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el procedimiento efectuado en la Licitación Pública N° 30/19, tendiente lograr la “Adquisición e instalación de Cajas Fuertes” y “Armeros Blindados” según el Pliego de Especificaciones Técnicas agregado como Anexo II, para uso de las Unidades Fiscales.

ARTÍCULO 2º.- Aprobar el gasto por la suma total de pesos un millón trescientos quince mil seiscientos (\$ 1.315.600) IVA incluido, imputable a la partida 4.3.7 del Presupuesto General de Gastos del presente ejercicio del Ministerio Público Fiscal.

ARTÍCULO 3º.- Adjudicar los Renglones N° 1 y 2 de la Licitación Pública N° 30/19 al oferente GERALDO CAROLINA MABEL (CUIT: 27-25323566-2) por la suma de pesos un millón trescientos quince mil seiscientos (\$ 1.315.600) IVA incluido.

ARTÍCULO 4º.- Requerir a la firma adjudicataria que oportunamente integre la garantía de cumplimiento de contrato por un monto equivalente al diez por ciento (10%) del total adjudicado.

ARTÍCULO 5º.- Regístrese; notifíquese a los oferentes, Comuníquese a la Secretaría de Coordinación Administrativa, a la Oficina de Infraestructura, al Departamento de Servicio Generales al Departamento de Contaduría, al Departamento de Planificación y Gestión Presupuestaria, a la Unidad de Auditoría Interna; publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial de la Ciudad



Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Fiscalía General

Unidad Operativa de Adquisiciones

Autónoma de Buenos Aires, y en la página de Internet del Ministerio Público

Fiscal. Cumplido, archívese.